



NOTA DE INFORMACIÓN

AVSEC/FAL/RG/Ex01 — NI/03

27/05/20

Reunión extraordinaria virtual del Grupo Regional AVSEC/FAL

28 de mayo de 2020, 13:00 horas (– GMT-05:00) – Vía Zoom

Cuestión 4 del

Orden del Día:

Información sobre NE/13 presentada por Venezuela a la SAM/RV2/DGAC

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

(Presentada por la República Bolivariana de Venezuela)

RESUMEN EJECUTIVO

En respuesta a la declaración de Pandemia ante el COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Estado venezolano estableció la declaración de alarma en todo el territorio nacional, en procura de garantizar la salud de todos los habitantes, adoptando medidas urgentes que consideraron las recomendaciones emanadas de organismos internacionales, como la OMS y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), además de las directrices del Organismo Nacional con competencia en salud. Dentro de estas medidas se encuentran aquellas relacionadas directamente con el transporte aéreo nacional e internacional, abarcando actividades de prevención, coordinación y contingencias en las operaciones de aeronaves, pasajeros y carga, así como la elaboración de propuestas de protocolos de actuación ante el COVID-19, en las áreas de seguridad operacional (Safety), seguridad de la aviación (AVSEC) y facilitación (FAL).

Objetivos

Estratégicos:

- Seguridad de la aviación y facilitación

1. Introducción

1.2 Considerando la declaración de Pandemia a raíz del COVID-19, el Estado venezolano con miras a proteger a la población ante la posibilidad del contagio, viene desarrollando una serie de medidas dentro del sistema aeronáutico nacional con el propósito de organizar y conducir una respuesta sanitaria adecuada, oportuna y articulada que reduzca la posibilidad de transmisión de este virus, así como también contribuir a reducir la vulnerabilidad y evitar altas cifras de morbilidad y mortalidad ante la presencia de esta enfermedad.

1.3 Estos lineamientos contemplan acciones para abordar posibles eventos de COVID-19 en los puntos de entrada fronterizos, a fin de reducir la probabilidad de su introducción y propagación, así como fortalecer las capacidades de seguimiento y coordinación oportunas de las operaciones aeronáuticas, tales como los vuelos de carga, vuelos humanitarios y vuelos de repatriación, acatando las directrices emanadas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las políticas generadas por el órgano competente en la materia de salud en el Estado venezolano.

1.4 Motivado a lo ante expuesto, la República Bolivariana de Venezuela ha venido implementando una serie de medidas de vigilancia epidemiológica en aeropuertos nacionales e internacionales, para la prevención y control de infecciones relacionadas al COVID-19. Entre estas actividades se destacan:

- a) Visitas técnicas coordinadas con los explotadores de aeropuertos, autoridades de salud pública para la revisión y mejora de los planes de contingencias ante la emergencia;
- b) Reuniones informativas sobre el COVID-19 dirigidas a toda la comunidad aeronáutica con representantes del Órgano con competencia en materia de salud;
- c) Reuniones de los Comité Locales de Facilitación en los diferentes aeropuertos, para dar a conocer las medidas preventivas ante el COVID-19;
- d) Mesas de trabajo con representantes del órgano con competencia en materia de salud, a fin de coordinar la implementación de los dispositivos de control a nivel de los aeropuertos;
- e) Preparación de los puntos de entrada para reconocer, clasificar e iniciar la respuesta ante casos sospechosos de infecciones por el COVID-19;
- f) Campaña de información y educación sobre las medidas de protección personal y prevención de infecciones por el COVID-19, a través de medios de comunicación públicos y privados; y
- g) Adecuación e implantación de los protocolos de salud pública, relativos a medidas para la vigilancia epidemiológica en aeropuertos, puertos internacionales y en pasos fronterizos para la prevención y control del COVID-19.

1.5 Adicionalmente el Estado venezolano, por intermedio de su Autoridad Aeronáutica (Instituto Nacional de Aeronáutica Civil / INAC) implementó medidas complementarias en las tareas de seguridad de la aviación (AVSEC), que buscan la protección y prevención en la propagación del COVID-19 entre el personal de seguridad, empleados aeroportuarios y pasajeros, así mismo se encuentra elaborando protocolos de actuación ante el COVID-19, en las áreas de seguridad operacional (Safety), seguridad de la aviación (AVSEC) y facilitación (FAL), para ser implementadas en los aeropuertos de Estado.